

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00558 00

Teniendo en cuenta que mediante auto del 22 de agosto de 2022 se terminó el proceso por pago total de la obligación, a la sustitución del poder que se presentada no habrá de dársele curso, pues, en estricto sentido, el mandato conferido feneció con la citada decisión.

La sustitución que se allega, únicamente, téngase en cuenta para efectos de trámite de oficios de levantamiento de medidas cautelares o desgloses, de ser el caso.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 005 de fecha 23 de enero de 2023.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6e3d1acbead15c2790897d54c4aaf1660500eb0cbf67a04e9cbe17ad9738b93**

Documento generado en 19/01/2023 05:18:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>